



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 96 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, las Resoluciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CAGyMJ N° 60/2015, 5/2016, 117/2017, 184/2017 y 185/2017, Resoluciones AGT Nros. 98/2016, 131/2017, 233/2017 y 283/2017, el Expediente Administrativo MPT0026 9/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CAGyMJ N° 60/2015 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 17/2015 para la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas a distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0, y por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 5/2016 se amplía el contrato con la firma External Market SRL por la Licitación Pública N° 17/2015 para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo vencimiento operó el 30 de septiembre de 2017, según obra copia a fs. 46/48.

Que en virtud de ello, mediante Resolución AGT N° 98/2016, se aprueba la participación de este Ministerio en la licitación mencionada, según obra a fs. 33.

Que en ese sentido, mediante Resolución CAGyMJ N° 117/2017 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, cuya copia obra a fs. 106/107, se prorrogó el contrato de Licitación Pública N° 17/2015 con la empresa External Market S.R.L. para la locación y mantenimiento de fotocopiadoras, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de octubre de 2017, conforme lo previsto en el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares, y por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.549.284,00.-) para este Ministerio, de acuerdo a la Resolución AGT N° 131/2017 que lo aprueba y que obra a fs. 81/82.

Que asimismo, en virtud de necesidades operativas y tomando en consideración la imprescindible e impostergable necesidad de reacondicionamiento integral de las oficinas sitas en el inmueble de la calle Perú 143, piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicitó a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las gestiones administrativas para requerir la ampliación de la referida Licitación Pública, para la provisión de tres (3) máquinas fotocopiadoras correspondientes al Renglón 3 de la citada Licitación.

Que en ese orden de ideas, la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, requiere teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria y lo manifestado precedentemente, el monto de la ampliación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar ascendió a la suma total mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 19.239,00.-), a partir de la puesta en funcionamiento de la sede de Perú 143 piso 12 y hasta el 30 de septiembre de 2018, y por Resolución AGT N° 233/2017 y Resolución CAGyMJ N° 185/2017 Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, se aprobó lo actuado, según obra a fs. 130/131 y 170/172.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que posteriormente, dicha Dirección informa la tramitación del pedido de redeterminación de precios efectuada por la firma adjudicataria a partir del mes de agosto de 2016 y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires presta conformidad para realizar un incremento del cuarenta y dos por ciento (42%), según copia de Acta de Redeterminación que obra a fs. 143/144, aprobada por Resolución CAGyMJ N° 184/2017 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, que obra a fs. 175/180.

Que mediante Resolución AGT N° 283/2017, que obra a fs. 160/161, este Ministerio Público Tutelar aprueba el pago de la redeterminación por la locación y el mantenimiento de fotocopiadoras, sin tomar en consideración la ampliación requerida para la provisión de tres (3) máquinas fotocopiadoras correspondientes al Renglón 3 de la citada Licitación, de acuerdo a lo expuesto en considerandos precedentes.

Que resulta conveniente, dictar el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios por la ampliación autorizada mediante Resolución AGT N° 233/2017, con un incremento del cuarenta y dos por ciento (42%), a partir de la puesta en funcionamiento en el mes de febrero 2018 y por el término de ocho (8) meses, por la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 38/100 (\$ 27.319,38.-).

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, establece que este Ministerio ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, en su artículo 22 inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, efectuando la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago para la redeterminación de precios por la ampliación de la Licitación Pública N° 17/2015, referida a la locación y mantenimiento de tres (3) fotocopiadoras destinadas a la sede sita en Perú 143, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Tutelar, que tramita a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0, por el plazo de ocho (8) meses a partir del mes de febrero de 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demanda la presente ampliación por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 218.555,04.-) IVA incluido, es decir por la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 38/100 (\$ 27.319,38.-), atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria para el Ejercicio 2018.

Artículo 3.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los montos indicados en el artículo 2 de la presente Resolución, previa constancia de la certificación del servicio por parte del Departamento de Tecnología y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Comunicación dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, y copia de la factura respectiva.

Artículo 4.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo al monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y en virtud de la afectación definitiva.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



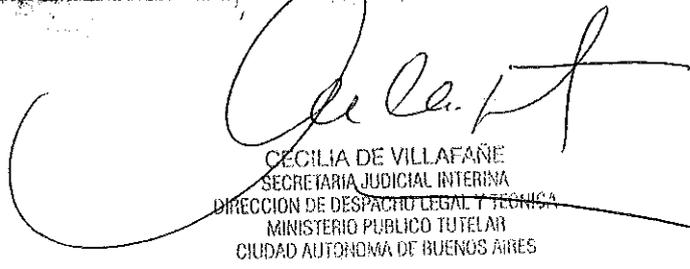
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 96/18 T° XIX F° 214 a 216 FECHA 15/05/2018



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES